

**CONCLUSIONES DEL  
ENCUENTRO DE**

*Problemáticas de la*

**EDUCACIÓN**

**EN CONTEXTOS DE ENCIERRO**

**ATECH**  
ASOCIACIÓN TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
DEL CHUBUT



*Secretario General **Daniel Murphy***

*Secretaria Adjunta **Paula Quijano***

*[www.atech.org.ar](http://www.atech.org.ar)*



*Este escrito fue redactado a partir de **un encuentro convocado por ATECH con docentes que se desempeñan en contextos de encierro en distintos puntos de la provincia durante la Jornada Virtual del día 03 de noviembre de 2023.***



[www.atech.org.ar](http://www.atech.org.ar)

*Coordinaron Daniel Murphy y Dora Palacios*

*Colaboraron: Haydeé Gómez Alcorta, Anahí Osses, Andrea*

*Gago, Juan Villafañe, Manuel Gutiérrez y Pamela Pérez*

*Navarrete. Miembros de Junta Ejecutiva y Atech Regional Este*

EDUCAR, O VIGILAR Y CASTIGAR?	<i>06</i>
ALGUNOS EJES PROBLEMÁTICOS QUE ATRAVIESAN LA TAREA DOCENTE	<i>09</i>
DERECHOS LABORALES	<i>10</i>
CONDICIONES DE TRABAJO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	<i>12</i>

# índice

ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE ENCIERRO EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y CON OTRAS INSTITUCIONES	<i>16</i>
FORMACIÓN ESPECÍFICA DE DOCENTES PARA EL CONTEXTO DE ENCIERRO	<i>22</i>

# Educación, o vigilar y castigar?

*Es imprescindible señalar las diferencias de miradas entre educación y servicio penitenciario federal/provincial que se expresan en muchos casos por falta de acuerdos, lo que deviene en dificultades y obstáculos para el proceso de enseñanza / aprendizaje. Por ello, es fundamental revisar y estipular los contratos que deberían existir entre la especificidad de la tarea penitenciaria y los marcos normativos de educación tanto nacional como provincial.*

*No está de más señalar que la diversidad de situaciones áulicas están cruzadas por una gran complejidad dada en la especificidad que impone la cárcel, en tanto ámbito social, cultural, comunicacional, punitivo, total y absorbente en donde los/as sujetos de la acción educativa viven diariamente. Este contexto atraviesa los límites de las aulas y a los/as docentes que tramitan las situaciones concretas, complejas y únicas que se presentan. Es vital pensar la situación en y desde el contexto que rodea a las escuelas y a los talleres (o propuestas formativas no escolares) a fin de analizar, repensar y tensionar la contradicción de castigo y educación. Eje fundamental donde se desenvuelve la tarea y el rol del/a docente como también la práctica educativa, entendida ésta última como una práctica social entendiendo a la educación como un derecho humano.*

*Resulta necesario analizar la tarea educativa en contextos de encierro, para articular criterios comunes y políticas educativas sostenidas desde las bases docentes, garantizando los derechos de quienes enseñan, para hacer reales los derechos educativos de quienes se encuentran privados de su libertad. Para ello los profesionales que intervienen deben conocer, problematizar y analizar las diferentes condiciones en las que se encuentra sumida la educación en contexto de encierro, tomando una posición crítica a fin de comprender las lógicas que entran en tensión en su formulación e implementación.*



*En base a lo compartido en la reunión se establecieron algunos*

# **Ejes problemáticos que atraviesan la tarea docente**



# **Derechos Laborales**

**1** ● Se demanda la creación de un ítem salarial como el que existe en otras provincias, reconociendo e incentivando económicamente la tarea en cuanto a su riesgo y movilidad . Se contemplaría así que algunos de los anexos quedan a distancias bastante considerables (por ejemplo, Instituto Provincial Penitenciario y C.O.S.E., quedan a 25 kilómetros de Trelew), por lo cual, debe reconocerse el medio de movilidad, el gasto y el tiempo de traslado que ello genera para los/as propios/as trabajadores/as.

También considerar que el ingreso y egreso a las instituciones son lentos, y pueden demorarse aún más cuando hay algún conflicto dentro del centro de detención. Esto limita la carga horaria en la que un/a docente puede ejercer extendiéndose en muchos casos por lo declarado

Modificar el artículo n° 55 quater de la Ley XVIII n° 32 **para que el régimen jubilatorio signifique un beneficio real para quienes se desempeñan en contexto de encierro, ya que hoy no lo es.**



# **Condiciones de Trabajo, Infraestructura y equipamiento**



Las escuelas funcionan en distintos espacios, en múltiples unidades (como alcaldías, comisarías, penitenciarias), las cuales no cuentan con un espacio físico adecuado: la gran mayoría tienen espacios reducidos que deben ser compartidos para distintas materias y diversas instituciones (Primaria, Secundaria, Formación profesional, talleres) muchas veces en malas condiciones. Los espacios de “aula” suelen ser utilizados para múltiples tareas y actividades propias del servicio carcelario, lo que genera que no siempre estén en las condiciones adecuadas al momento de empezar las clases. Faltan sanitarios y en algunos espacios no se cuenta con agua apta para beber, ya que no se realiza la limpieza de tanques de agua, por lo cual, son los docentes quienes deben comprar o llevar agua desde sus hogares. Los espacios no cuentan con condiciones básicas de higiene o con cargos de auxiliares que realicen este trabajo, muchas veces es el personal docente quien realiza estos trabajos. Por ello, es necesario realizar un relevamiento de las condiciones edilicias y de equipamiento para que se resuelvan estas falencias.

Faltan cargos para funciones estratégicas como SECRETARIO, PRECEPTOR, COORDINADORES PEDAGÓGICOS, Bibliotecarios/as, Porteros. No se cuenta con equipos de apoyo a las trayectorias como MAI o cualquier otra figura para asistir pedagógicamente ni a estudiantes ni a docentes. Son escasos los recursos didácticos y materiales de estudio. En general, nuestros estudiantes no cuentan con los materiales escolares. Deben aumentarse o generarse partidas específicas para éstas y otras necesidades. No contamos con recursos tecnológicos como televisores, proyectores, computadoras ni con recursos de bibliografía para el uso de los estudiantes. Tampoco se accede al programa Conectar Igualdad, desconociendo los marcos normativos.



1. Dentro de la Unidad N°6, por ejemplo, no se pueden ingresar distintos elementos básicos para el trabajo pedagógico: por ejemplo, no se puede ingresar un celular que permitiría la comunicación entre docentes y elaboración de documentos que se exigen desde el sistema educativo, lo que conlleva horas de trabajo fuera de “escuela”. Además de las dificultades que conlleva el estar incomunicados/as con las familias y autoridades escolares.

2. No se garantizan las condiciones necesarias para llevar adelante las prácticas profesionalizantes contempladas en los diseños curriculares, por ejemplo, en la materia Nuevas tecnologías, no se puede enseñar lo que contempla el diseño curricular EPJA, dentro del cual está enmarcada la educación en contexto de encierro.

3. Cotidianamente, los/as trabajadores/as de la educación deben enfrentarse a la violencia del servicio carcelario, controles excesivos (entre ellas a requisa), tratándolos como si fueran “sospechosos/as” (no respetando lo establecido en la RES 127/10).



**Articulación y  
coordinación de la  
Educación en  
contextos de  
encierro en el  
sistema educativo  
y otras instituciones**



La modalidad cuenta con normativas específicas que garantizan el funcionamiento de las escuelas, como el documento CFE 127/10 y Res. 165/20 ME, pero éstos no se cumplen. La ley VIII-91 (2010), ley de Educación de la Provincia de Chubut, en el capítulo VI, EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, garantiza en la provincia, esta modalidad en el sistema educativo.

Expresa en el art. 78:

*“El ministerio de educación acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con otros ministerios, institutos de educación superior universitaria y no universitaria.”*

Es absolutamente necesario para los trabajadores de la educación en contexto de encierro que este artículo se cumpla y se renueven de forma continua las condiciones laborales y los marcos normativos que nos enmarcan. Por lo tanto, demandamos:

1.

El Marco normativo provincial debe mejorarse a partir de los intercambios entre quienes trabajan en la modalidad

2.

Mesas de co-gestión para hacer reuniones periódicas para establecer acuerdos y analizar las distintas situaciones educativas necesarias.

3.

Nombramiento de un/a referente del contexto de encierro a nivel provincial. El coordinador de contexto de encierro provincial funciona subsumido en EPJA y en general no conoce el funcionamiento y/o marco normativo de la modalidad. Es fundamental que él o la referente pueda llevar adelante las articulaciones y coordinaciones necesarias entre las distintas instituciones. Lo mismo sucede con los supervisores. En general provienen de secundaria común y desconocen el funcionamiento específico de la modalidad.

4.

Es necesario que existan JORNADAS PEDAGÓGICAS específicas que aborden problemáticas del trabajo en contexto de Encierro.

5.

Horas institucionales para generar reuniones para la articulación de los equipos docentes, sobre todo teniendo en cuenta que se trabaja en diferentes sedes y que cada sede aunque pertenezca a la misma escuela, tiene su propia cultura y dinámica escolar. ucativas que estén presentes en las cárceles.

Superposición de ofertas educativas: la presencia simultánea por ejemplo de programas de alfabetización -de carácter temporal- con la educación básica formal -de carácter progresivo y gradual- obligando muchas veces a que los/as detenidos/ as tengan que optar por uno de ellos, cuando en realidad son los programas de alfabetización los que refuerzan la educación básica y por ende no son opciones que se descartan sino sistemas que se refuerzan entre sí. Además esta superposición, sumada al tema de infraestructura limitada, lleva a que se formulen cupos escolares, dejando a muchos/as estudiantes fuera o a la espera de acceder a la educación y no poder realizar una trayectoria educativa provechosa. Si a esto se le agrega que muchos colectivos sociales dentro de la cárcel (por ejemplo las personas con resguardo de integridad física) sufren ciertas prácticas restrictivas en el disfrute de, por ejemplo, actividades recreativas, es indudable que la educación no llega a todos/as las personas encarceladas.

6

En esta línea es clave el fortalecimiento y ampliación de la articulación entre los niveles y modalidades educativas que estén presentes en las cárceles (integridad física) sufren ciertas prácticas restrictivas en el disfrute de, por ejemplo, actividades recreativas, es indudable que la educación no llega a todos/as las personas encarceladas. En esta línea es clave el fortalecimiento y ampliación de la articulación entre los niveles y modalidades educativas que estén presentes en las cárceles.

4

**Formación  
específica de  
docentes para  
el contexto  
de encierro**

Son escasas las propuestas de formación que contemplen las particularidades de la modalidad. En la formación docente inicial para la educación primaria y secundaria no se aborda su particularidad. Resultan imprescindibles más cursos y talleres específicos. Además, es necesario propiciar espacios de socialización y estudio de las normativas que enmarcan los procesos educativos en contextos de encierro.

La formación docente debe ser específica, continua y en servicio en cuanto a la educación en contextos de privación de libertad y estrechamente vinculada con los Derechos Humanos para todos los niveles educativos, implementada de manera sistemática por parte del Estado.

Varios aspectos de lo mencionado están contemplados en el Anexo Resolución CFE N° 127 del 13 de diciembre de 2010 y en el marco normativo de la provincia de Chubut 2020, lo que evidencia los incumplimientos del Estado con esta modalidad..

# **LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO**

*También es un derecho*

